

## **ANEXO II**

### **BASES DEL LLAMADO PARA PRODUCCIONES COOPERATIVAS**

#### **1) CONVOCATORIA**

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos de artes escénicas (teatro) para **6 PRODUCCIONES COOPERATIVAS** 2016. Dicho proyecto deberá estrenarse de conformidad al calendario de funciones elaborado por la IM a través del Departamento de Cultura.

#### **2) OBJETIVOS**

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas (teatro).

En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2015-2020, se propone:

- estimular la producción de espectáculos interdisciplinarios de artes escénicas
- estimular a creación nacional en todas sus formas
- fomentar la dramaturgia nacional
- promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de la no discriminación, los diferentes colectivos no visualizados y que favorezcan la cohesión e inclusión social.
- promover la investigación e innovación en lenguajes de las propuestas
- impulsar las actividades relacionadas a la reciente designación de Montevideo como Ciudad Cervantina.

De las producciones de artes escénicas (teatro) en formato de Cooperativa seleccionadas al menos 2 deben ser destinados a público infantil y/o adolescente, y al menos 1 de autor/a nacional.

#### **3) PARTICIPANTES**

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años. Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado; 3) funcionarios de la Unidad 8000 (Dirección General del Departamento de Cultura).

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo y deben contemplar las condiciones de movilidad y montaje acordes a las características de los diferentes espacios barriales de la ciudad.

#### **4) INSCRIPCIÓN**

Los/las participantes deberán presentar sus proyectos personalmente de acuerdo al Calendario fijado por la Dirección del Departamento de Cultura.

#### **5) PRESENTACIÓN**

1- Los/las interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2016: Producciones cooperativas, del Programa Fortalecimiento de las Artes b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación.

2- El Jurado hará una primera selección con los objetivos artísticos y socioculturales que busca el Programa, basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer una selección prelada que será entregada a la Comisión de Seguimiento que evaluará la viabilidad. Para esto la Comisión podrá reunirse con los responsables de cada proyecto.

3- La recepción de las propuestas se efectuará en la sede de SUA, sita en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas.

4- El plazo final para que el Jurado comunique su resolución a la Directiva de SUA y a la Dirección del Departamento de Cultura, será fijado por esta última.

5. El fallo se anunciará en el día y lugar establecidos de acuerdo al calendario fijado por la Dirección del Departamento de Cultura.

6- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

7- Los beneficiarios deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de

Seguimiento.

Asimismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

8- Los beneficiarios deberán acordar calendario, incluido el tiempo de ensayos, fecha de estreno y gira barrial, con la Comisión de Seguimiento. Se descalificarán los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de fijarse las referidas pautas.

9- Los espectáculos seleccionados deberán realizar 2 (dos) funciones gratuitas en espacios acordados con la Intendencia de Montevideo.

## **6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

El Jurado deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Las resoluciones del Jurado serán inapelables y fundamentará su decisión en función de los objetivos del presente llamado.

Estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la IM, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTU.

El fallo del Jurado, se adoptará por mayoría de sus miembros.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la IM o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTU y un (1) delegado de la SUA.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura.

## **7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA**

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de los proyectos y se publicarán en los sitios web de la IM y de la S.U.A.

## **8) FALLOS**

Se otorgará la suma de hasta \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil) a gastos de producción para el montaje total del espectáculo.

## **9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

De los \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil) recibidos para producción podrán destinarse hasta un monto total de \$4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) para gastos de alquiler de sala por función.

El dinero de la recaudación del borderaux que corresponda al proyecto, una vez deducidos los impuestos, se destinará a la remuneración de los integrantes del mismo de acuerdo al puntaje establecido por el grupo. El proyecto será contractualizado de acuerdo a la ley 18.384.

Deberán realizarse 8 funciones como mínimo en sala. Como contrapartida, el 20% de la capacidad de la sala será destinado a las políticas que considere implementar el Departamento de Cultura de la IM y en ese sentido podrá disponer de hasta 2 funciones por obra seleccionadas para salidas a los barrios.

Con relación a la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad. Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

#### **10) DERECHOS DE AUTOR:**

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IM con la SUA y con la FUTI, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la IM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

#### **11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Los/las participantes eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.

#### **12) INCUMPLIMIENTO**

Todos los/las integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en sala y barrios, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento.

Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

### **13) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

### **CLAÚSULAS GENERALES**

- 1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.
- 2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y/o salas de la Intendencia de Montevideo, y los seleccionados del llamado Obras ya estrenadas de Artes Escénicas de colectivos artísticos independientes y/o con base territorial, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.
- 3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto.
- 4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.